

Pregunta 1

“Buenas tardes, en relación al concurso de ideas de mejora del entorno del Campo San Francisco, quisiera consultar acerca de los profesionales que pueden presentarse al mismo.

De acuerdo a las bases, en la cláusula quinta, dice "3.- Podrán concurrir las personas con titulación en Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, bien de forma individual, bien formando equipos (en uniones temporales de empresarios) que podrán ser multidisciplinares. En todo caso, el director del equipo será un/a Arquitecto/a y/o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos que figurará como autor responsable a todos los efectos del Concurso."

Leyendo esa base, no me quede totalmente claro si solamente arquitectos y/o ingenieros de Caminos pueden presentar una propuesta o si bien, siendo un arquitecto o un ingeniero de caminos el que dirija el equipo, pueden presentarse equipos multidisciplinares en los que trabajan otras profesiones diferentes de esas dos; en este caso concreto de mi consulta, el planteamiento es el siguiente: yo soy arquitecta y trabajo con geógrafos. Siendo la arquitecta la persona directora del equipo que figure como autora responsable a todos los efectos del concurso, ¿puede presentarse un equipo multidisciplinar de arquitecta + geógrafos? Es decir, una propuesta de una arquitecta con la que colaboran geógrafos.”

Respuesta 1:

El Responsable del Contrato informa:

Buenas tardes,

En relación a la consulta planteada, conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas:

8.- El/la concursante que resulte ganador/a del Concurso de Ideas y, en consecuencia, posible adjudicatario/a del contrato para la redacción del proyecto de ejecución de las obras, y sólo él/ella, deberá acreditar su solvencia técnica o profesional, incluida la disposición del personal necesario a adscribir al contrato para redactar el proyecto de las obras en los términos que se reseñan en la cláusula undécima.

A los efectos anteriores será personal mínimo a acreditar el siguiente:

- Una persona con titulación en Arquitectura y con experiencia acreditada en la redacción de proyectos de espacios públicos y obras de urbanización.*
- Una persona con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y con experiencia acreditada en la redacción de proyectos de ejecución de obras de urbanización.*
- Una persona con titulación en Biología, Botánica, Ingeniería forestal o Ingeniería agrícola con formación en paisajismo, con experiencia acreditada en jardinería urbana.*
- Una persona con titulación en Ingeniería Técnica y con experiencia acreditada en proyectos de movilidad y transportes.*

Por tanto, siendo un arquitecto o un ingeniero de caminos el que dirija el equipo, deben presentarse equipos multidisciplinares, en lo que figuren, además de éstos una persona con titulación en Biología, Botánica, Ingeniería forestal o Ingeniería agrícola con formación en paisajismo; y una persona con titulación en Ingeniería Técnica.

Saludos”

Pregunta 2:

“1 : En relacion a la justificación de la solvencia técnica o profesional , y la certificación de haber proyectado un mínimo de dos obras de similares características a las del concurso, ¿Es suficiente el acreditar haber sido el coordinador del equipo humano redactor del proyecto, aun cuando no se es el arquitecto autor firmante de dicho proyecto ?

2 : En el caso de presentarse un equipo de arquitectos en forma de Unión Temporal de Empresas, para justificar la solvencia técnica o profesional , ¿es suficiente que con que uno de ellos cumpla con el requisito mínimo de haber haber proyectado un mínimo de dos obras de similares características a las del concurso? ¿ O dicho requisito ha de ser cumplido por todos los miembros de la UTE ?

3 : ¿Pueden facilitar la planimetría digital en PDF o DWG del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Escandalera ?”

Respuesta 2:

En relación a las dos primeras preguntas se informa que, de conformidad con el artículo 63 de la Directiva 2014/24, los requisitos de solvencia técnica se pueden acreditar con medios externos. Debido a ello, la Mesa de contratación ha mantenido el criterio de que, en efecto, es suficiente que parte del equipo cumpla los requisitos de solvencia técnica, siempre que exista el constancia de que van a participar en la ejecución. Por tanto la respuesta es afirmativa en ambos supuestos.

Respecto a la tercera pregunta, el responsable del Contrato informa:

“Con el objeto de atender la siguiente consulta técnica formulada conforme a la disposición primera de del pliego de cláusula administrativas particulares del concurso de referencia, 1º ¿Pueden facilitar la planimetría digital en PDF o DWG del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Escandalera ?

Se informa que esta sección no dispone de la cartografía apropiada y actualizada en formato dwg de la Plaza de la Escandalera, más allá de la cartografía ya facilitada.

Lo que se informa, para que conste a los efectos oportunos.”